

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
12	Modesto Arlegui .....	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
13	Ayuntamiento .....	Corraliza Antoñanzas ...	Erial pastos.
14	Luis Hurrealde .....	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
15	Herederos de Dátiva Moriones .....	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
16	Felisa Antoñanzas .....	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Camino de servicio a los embalses de La Bolera y Negratín, término municipal de Freila (Granada)».**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 136 GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de agosto de 1971, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de agosto de 1971 y en el periódico «Patria» de fecha 4 de agosto de 1971, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Freila, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 3 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Director, M. Pañancar.—6.641 E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Encauzamiento de los ríos Genil y Dilar, término municipal de Fuente Vaqueros (Granada)».**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 192 GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 de octubre de 1971, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 29 de agosto de 1971 y en el periódico «Patria» de fecha 31 de agosto de 1971, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, se publicó la relación

de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 3 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Director, M. Pañancar.—6.640 E.

**RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora del firme y trazado de la carretera N-525, entre los puntos kilométricos 610,700 al 644,000, tramo Lalín-río Ulla. Término municipal de Silleda (Pontevedra).**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 3 de diciembre, a las diez horas y en Chapa (término municipal de Silleda), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 15 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—6.896 E.

RELACION QUE SE CITA

Chapa (término municipal de Silleda)

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie Ha	Paraje	Cultivo actual
111- 1	28	Marcial Arcén .....	0,3000	Chapa .....	Labor y prado regadio.
111- 2	67	Abelardo Ayude .....	0,0200	Chapa .....	Labor regadio.
111- 3	89	Abelardo Ayude Fremiñán .....	0,0300	Chapa .....	Prado regadio.
111- 4	18	Carmen Ayude Fremiñán .....	0,0130	Chapa .....	Labor regadio.
111- 4	88	Carmen Ayude Fremiñán .....	0,0570	Chapa .....	Prado regadio.
111- 5	55	Gerardo Balboa .....	0,0196	Chapa .....	Labor regadio.
111- 6	47	Herederos de José Brey .....	0,0020	Chapa .....	Labor regadio.
111- 6	74	Herederos de José Brey .....	0,0270	Chapa .....	Labor regadio.
111- 7	71	Antonio Brey Ferreiros .....	0,0460	Chapa .....	Prado regadio.
111- 7	73	Antonio Brey Ferreiros .....	0,0350	Chapa .....	Labor regadio.
111- 7	75	Antonio Brey Ferreiros .....	0,1110	Chapa .....	Labor regadio.
111- 7	80	Antonio Brey Ferreiros .....	0,0510	Chapa .....	Prado regadio.
111- 7	82	Antonio Brey Ferreiros .....	0,0190	Chapa .....	Prado y labor regadio.

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie Ha	Paraje	Cultivo actual
111-7	84	Antonio Brey Ferreiros	0,0100	Chapa	Monte alto.
111-8	70	Herederos de José Calveiro	0,0890	Chapa	Monte alto y lab. regadio.
111-8	72	Herederos de José Calveiro	0,0150	Chapa	Labor regadio.
111-8	76	Herederos de José Calveiro	0,0450	Chapa	Labor regadio.
111-8	77	Herederos de José Calveiro	0,0450	Chapa	Antojano y labor regadio.
111-8	79	Herederos de José Calveiro	0,0220	Chapa	Prado regadio.
111-8	81	Herederos de José Calveiro	0,1870	Chapa	Prado regadio.
111-8	83	Herederos de José Calveiro	0,0330	Chapa	Antojano.
111-8	85	Herederos de José Calveiro	0,0110	Chapa	Monte alto.
111-8	91	Herederos de José Calveiro	0,0513	Chapa	Monte alto.
111-8	94	Herederos de José Calveiro	0,0910	Chapa	Monte alto.
111-9	12	Manuel Calviño	0,0180	Chapa	Prado regadio y antojano.
111-9	87	Manuel Calviño	0,0220	Chapa	Monte bajo.
111-10	33	Manuel Calviño López	0,0060	Chapa	Antojano.
111-11	45	Matilde Cerveira Niveiros	0,0040	Chapa	Labor regadio.
111-12	82	Arturo Conde Diéguez	0,0220	Chapa	Labor regadio.
111-12	88	Arturo Conde Diéguez	0,0090	Chapa	Labor regadio.
111-13	30	Manuel Conde Villar	0,0130	Chapa	Prado regadio y antojano.
111-14	6	Luis Costollas Porto	0,0470	Chapa	Prado regadio y antojano.
111-14	7	Luis Costollas Porto	0,0810	Chapa	Prado y labor regadio.
111-15	58	Concepción Fernández	0,0450	Chapa	Antojano.
111-15	98	Concepción Fernández	0,0130	Chapa	Casa.
111-16	32	Antonio Fernández González	0,0240	Chapa	Labor regadio.
111-17	68	Casimiro Fernández Otero	0,0200	Chapa	Labor regadio.
111-18	95	Herederos de Manuel Fernández Puente	0,2480	Chapa	Labor regadio.
111-19	35	Antonio Fernández Valladares	0,0230	Chapa	Labor regadio.
111-19	51	Antonio Fernández Valladares	0,0390	Chapa	Labor regadio.
111-20	57	José Fernández Valladares	0,0360	Chapa	Labor regadio.
111-21	18	María Fontán	0,0600	Chapa	Prado regadio.
111-22	29	Antonio García Valladares	0,0150	Chapa	Antojano.
111-23	24	Josefa Gil Bascuas	0,0360	Chapa	Labor regadio.
111-24	41	Adolfo Gómez	0,0080	Chapa	Labor regadio.
111-25	38	Concepción González Dávila	0,0130	Chapa	Labor regadio.
111-25	50	Concepción González Dávila	0,0050	Chapa	Labor regadio.
111-26	14	Ramón González Dávila	0,0110	Chapa	Antojano.
111-26	37	Ramón González Dávila	0,0440	Chapa	Prado y labor regadio.
111-26	39	Ramón González Dávila	0,0140	Chapa	Labor regadio.
111-27	61	Luis González Neira	0,0500	Chapa	Labor regadio.
111-28	40	Manuel Lamas Veiga	0,0208	Chapa	Labor regadio.
111-29	48	Luis López Brey	0,0076	Chapa	Labor regadio.
111-30	31	Manuel López Gíadas	0,0130	Chapa	Labor regadio y antojano.
111-31	10	Abel López Lourido	0,0520	Chapa	Prado regadio.
111-32	4	Carmen Lorenzo	0,0080	Chapa	Prado regadio.
111-32	15	Carmen Lorenzo	0,0200	Chapa	Prado regadio.
111-33	64	Herederos de Cayetano Lorenzo	0,0250	Chapa	Labor regadio.
111-34	19	Cándido Lorenzo Colmeiro	0,0140	Chapa	Labor regadio y antojano.
111-34	23	Cándido Lorenzo Colmeiro	0,1000	Chapa	Prado y labor regadio.
111-34	25	Cándido Lorenzo Colmeiro	0,1920	Chapa	Prado regadio.
111-35	83	Carmen Lorenzo Sotelo	0,0280	Chapa	Labor regadio.
111-35	85	Carmen Lorenzo Sotelo	0,0270	Chapa	Labor regadio.
111-36	48	Roberto Martínez	0,0050	Chapa	Labor regadio.
111-37	53	Consuelo Miguez	0,1210	Chapa	Labor regadio.
111-38	2	Socorro Nicasio	0,0120	Chapa	Prado regadio.
111-38	3	Consuelo Niveiras	0,0190	Chapa	Prado regadio.
111-40	1	Rafael Niveiras	0,0140	Chapa	Prado regadio.
111-41	44	Manuel Niveiras Ceil	0,0110	Chapa	Labor regadio.
111-42	13	Rafael Niveiras Moreiras	0,0150	Chapa	Antojano y prado regadio.
111-43	92	Rosa y Consuelo Niveiras Moreiras	0,0460	Chapa	Labor regadio.
111-44	34	Francisco Pena Lazara	0,0080	Chapa	Antojano.
111-45	86	Alfredo Penas	0,0062	Chapa	Monte alto.
111-46	54	Herederos de José Penido	0,0203	Chapa	Labor regadio.
111-46	58	Herederos de José Penido	0,0410	Chapa	Labor regadio.
111-47	21	Jaime Quintero Sarández	0,0190	Chapa	Antojano y patio recreo.
111-48	38	Carmen Rojo Vázquez	0,0120	Chapa	Antojano y labor regadio.
111-49	80	Josefa Rozados	0,0420	Chapa	Labor regadio.
111-49	97	Josefa Rozados	0,0080	Chapa	Casa.
111-50	59	Ramona Rozados	0,0170	Chapa	Labor regadio.
111-51	52	Luis Rozados González	0,0180	Chapa	Labor regadio.
111-52	20	Ricardo Rozados González	0,0130	Chapa	Antojano.
111-53	78	Rosa Silva Cortés	0,0480	Chapa	Labor regadio.
111-54	5	Matilde Soutelo	0,0090	Chapa	Prado regadio.
111-55	17	Carmen Soutelo Rey	0,0140	Chapa	Prado regadio.
111-55	43	Carmen Soutelo Rey	0,0080	Chapa	Labor regadio.
111-55	49	Carmen Soutelo Rey	0,0040	Chapa	Labor regadio.
111-56	42	José Tato	0,0090	Chapa	Labor regadio.
111-57	22	Manuel Troitinho Rey	0,0300	Chapa	Prado regadio.
111-58	69	Herederos de Benita Valladares	0,0480	Chapa	Monte alto.
111-58	93	Dolores Valladares Oteio	0,0650	Chapa	Labor regadio.
111-60	27	Antonio Vleitez Fernández	0,0210	Chapa	Prado regadio.
111-61	28	Obras Públicas	0,0260	Chapa	Prado regadio.
111-62	8	Desconocido	0,0330	Chapa	Prado regadio.
111-63	9	Desconocido	0,0110	Chapa	Prado regadio.
111-64	11	Desconocido	0,1130	Chapa	Prado regadio.
111-65	90	Desconocido	0,0920	Chapa	Monte alto.
		Total	3,7332		